

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

000001



“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE  
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019”

INFORME N° 037-2020-FEP-IHTT

INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE  
(IHTT)

TEGUCIGALPA MDC., DICIEMBRE 2020



Tegucigalpa MDC., 19 de marzo 2021

000002

Oficio Presidencia TSC-N° 0820-2021

Licenciado

**Rafael Enrique Ruiz Paredes**

Comisionado Presidente

Instituto Hondureño Transporte Terrestre

Su Oficina

**Comisionado Presidente:**

Adjunto encontrará el Informe N° 037-2020-FEP-IHTT, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2019, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

  
**Ricardo Rodríguez**  
Magistrado Presidente

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



000003



## ÍNDICE

PÁGINA

### INFORMACIÓN GENERAL

#### CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

#### CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

#### CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	6
4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	8

#### CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	10
--------------	----

#### CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	11
---------------	----



000004



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

##### Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base con las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

##### Objetivos Específicos:

1. Calificar el desempeño del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre al cierre de la gestión, en términos de eficacia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual; y de eficiencia, en la relación que existió entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. Establecer el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en la veracidad de la información sobre la entrega de los bienes o servicios a beneficiarios identificados por la institución.
3. Determinar el grado de ejecución de egresos utilizados, para dar cumplimiento a la planificación institucional.

#### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman del Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



000005



## CAPÍTULO II

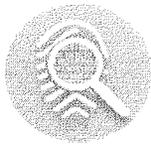
### ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2019.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

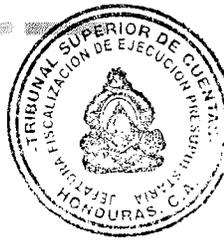
Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTS), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

*“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.*



## CAPÍTULO III

0000000



### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL

El Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), nace bajo la Ley de Transporte Terrestre (Decreto 155-2015), como una entidad desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP). El objetivo principal es garantizar la eficacia y eficiencia del sistema de transporte terrestre.

#### 2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La misión institucional del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) es ser la entidad que regula y aplica la Ley del transporte terrestre en Honduras, con la finalidad de garantizar un servicio de calidad, seguridad, comodidad, economía y eficiencia en los procesos de atención a los usuarios y concesionarios del rubro, contribuyendo a que el país sea un territorio competitivo.

La planificación operativa del IHTT correspondiente al período fiscal 2019 se formuló con base en los siguientes objetivos institucionales:

##### Objetivos estratégicos:

1. Consolidar el Marco Legal Regulatorio del Transporte Terrestre, mejorando continuamente los procesos del sistema integrado de gestión.
2. Mejorar los procesos de emisión de concesiones, certificados y licencias en todas sus modalidades de servicio de transporte mediante su sistematización.
3. Mejorar el control de la movilidad y seguridad de personas o de carga a nivel nacional en cualquiera de las modalidades.

##### Objetivos operativos:

1. Emitir reglamentos, normativas y resoluciones que conlleven a ordenar el transporte terrestre.
2. Entregar certificados, permisos y licencias a los Concesionarios del Transporte Terrestre.
3. Emitir estudios de movilidad, factibilidad económica y permisos eventuales para mejorar la movilidad y seguridad de las personas.

El IHTT integra el Gabinete de Infraestructura, Servicios y Empresas Públicas. En relación a la vinculación con la planificación de la nación, se identificó que los objetivos institucionales del IHTT, está alineados de la siguiente forma:



000007



- **Con el Plan de Nación y Visión de País:** Su accionar se presentó alineado con el Objetivo N° 4: “*Un Estado moderno, transparente, responsable, eficiente y competitivo*”; orientando sus resultados al cumplimiento de la meta 4.1: “*Mejorar la posición de Honduras bajo el índice de competitividad global a la posición 50*”.
- **Con el Plan Estratégico de Gobierno 2018-2022:** está incluido en el Sector de Infraestructura y Desarrollo Logístico; se alinea a la estrategia sectorial de obtener *Eficiencia y Calidad del Transporte de Personas y Bienes*; además se vincula con el Objetivo: *Mejorado el mantenimiento de la red de carreteras y caminos*, y particularmente aporte al Indicador: *Número de puestos de control de peso operando a nivel nacional*.

En relación con la incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 (Decreto 180-2018), por el fin que persiguen sus atribuciones no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, bajo la óptica de la cadena de valor, específicos para tal fin.

A nivel presupuestario la planificación se estructuró bajo cuatro (4) programas: 1) Actividades Centrales; 2) Regulación a la Normativa del Transporte Terrestre; 3) Regulación de la Operatividad del transporte terrestre; y, 4) Regulación a la Movilidad del Transporte Terrestre; de los últimos tres se desprenden seis (6) productos finales. El programa de Actividades Centrales solamente representa actividades estrictamente de apoyo para el logro de los objetivos institucionales por lo que no tiene una producción física.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual de la gestión 2019, con base en los registros del Sistema Presidencial de Gestión por Resultados:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019		
INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE		
Programas	Cantidad de Productos finales	% Ejecución
Regulación a la Normativa del Transporte Terrestre	2	75%
Regulación a la Operatividad del Transporte Terrestre	2	100%
Regulación y Control de la Movilidad del Transporte Terrestre	2	75%
<b>Promedio General de Ejecución</b>		<b>83%</b>

Fuente: elaboración propia con datos del POA del IHTT

Sobre los resultados obtenidos se presentan las siguientes acotaciones:

**Programa: Regulación a la Normativa del Transporte Terrestre:** Garantiza la calidad del servicio y la seguridad de los usuarios que utilizan el servicio de transporte terrestre, mediante



000008



aplicación de normas legales y procesos administrativos para dar respuesta eficiente a los usuarios del servicio de transporte. Los resultados de sus dos (2) productos finales fueron:

- **Se emitieron 7,380 resoluciones:** Son las que surgen o están vinculados a los diversos trámites efectuados por la institución, como ser: Certificados de Operación; Permisos de Explotación; Trámites Nuevos; Renovaciones; Modificaciones; Suspensiones; y, Cancelaciones: Cabe mencionar que la baja ejecución se debió a que este producto, depende de una demanda por parte de los prestadores de servicio, aunado a esto se efectuaron cambios en los requisitos establecidos solicitados para dichos trámites, lo que ocasionó menor entrega de producto.

Este producto reportó una ejecución del 74%, sin embargo, para los fines de la calificación de eficacia del POA, el porcentaje de ejecución de este producto final se estableció en 100%, evidenciando que su ejecución depende de una demanda externa de los servicios que provee este Instituto.

- **Se implementó 1 Norma Técnica:** fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 01 de marzo 2019, Acuerdo Ejecutivo N° IHTT 002-2019, se refiere a que la institución realizó una reorganización de las actividades y responsabilidades inherentes a la Dirección Ejecutiva. Este producto final reportó una baja ejecución, 50%.

**Programa: Regulación a la Operatividad del Transporte Terrestre:** Mejora los procesos de emisión de concesiones, certificados y licencias o acreditaciones en todos los servicios del IHTT. Los resultados de sus dos productos finales fueron:

- **Se emitieron 6,779 Certificados de Operación:** documento necesario para operar legalmente un vehículo automotor destinado al servicio de transporte público o de carga, reportó un cumplimiento de 68%.
- **Se emitieron 3,123 Permisos de Explotación:** se lleva a cabo por medio de un contrato, por el cual, el Estado autoriza al concesionario para que pueda prestar el servicio conforme a la Ley del Transporte Terrestre y su reglamento, registró un cumplimiento de 89%.

Para los fines de la calificación de eficacia del POA, el porcentaje de ejecución de estos dos productos finales se estableció en 100%, considerando que su ejecución depende de una demanda externa de los servicios que provee este Instituto.

**Programa: Regulación y Control de la Movilidad del Transporte Terrestre:** Organiza el servicio de transporte terrestre en todas sus modalidades, procurando la seguridad a los usuarios y mejorar la movilidad, mediante estudios económicos y factibilidad para nuevas rutas, concesiones del servicio. Los resultados de sus dos productos finales fueron:

- **Se extendieron 14,256 Permisos Eventuales y de Demanda Extraordinaria:** Los Permisos Eventuales se extienden a las unidades de transporte para salir de su área de trabajo autorizada; los Permisos de Demanda Eventuales, se extienden cuando existe eventos importantes como ser Semana Santa, y Semana Morazánica, registró un cumplimiento de 133%.



000009



Para los fines de la calificación de eficacia del POA, el porcentaje de ejecución de este producto final se estableció en 100%, considerando que su ejecución depende de una demanda externa de los servicios que provee este Instituto.

- **Un Plan Operativo de Rutas:** La Unidad de Movilidad del IHTT, es la encargada de realizar estudios de factibilidad, conteos de movilidad y emitir dictámenes técnicos, para una mejor administración y digitalización de las líneas de ruta urbanas. Dentro de lo programado solamente se pudo realizar el plan dirigido a la ciudad de Tegucigalpa, no así el dirigido a San Pedro Sula. Cabe mencionar que la baja ejecución, se debió a que la institución redirigió actividades prioritarias, como ser la apertura de movilidad en el Centro Cívico Gubernamental, su cumplimiento fue del 50%.

### 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El Presupuesto de gastos aprobado al Instituto Hondureño de Transporte Terrestre para el ejercicio fiscal 2019, fue por 171.6 millones de Lempiras, siendo su composición de financiamiento la siguiente: 136.0 millones de Lempiras del Tesoro Nacional, y 35.6 millones de Lempiras de Recursos Propios, provenientes del cobro de multas, sanciones e infracciones al rubro del transporte. Este presupuesto aprobado presenta un incremento del 0.8% con relación al monto aprobado en el ejercicio fiscal 2018.

Durante el ejercicio fiscal 2019, el presupuesto inicial aprobado se incrementó en 187.3 millones de Lempiras, quedando un presupuesto vigente 358.9 millones de Lempiras. Las modificaciones de ampliación se registraron en el grupo de gasto de Transferencias y Donaciones, destinadas a dos (2) aspectos puntuales:

- Pago de 62.3 millones de Lempiras en Subsidios a Empresas de Transporte Público Urbano, del municipio del Distrito Central, el cual se otorgó en cumplimiento a lo establecido, en el Artículo 10 del Decreto Legislativo N° 59-2019.
- Pago de 125.0 millones de Lempiras a Consorcios operativos y empresariales del sector transporte público urbano del municipio del Distrito Central, el cual se otorgó en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo 621-2019, atención obligaciones prioritarias.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria de egresos 2019, con base en los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI):



000010



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO PERIODO 2019					
INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	108,136,565.00	105,323,605.00	105,323,560.20	30.98%	100%
Servicios no Personales	40,105,643.00	37,068,995.00	25,627,485.93	7.54%	69%
Materiales y Suministros	9,065,000.00	7,529,991.00	990,356.74	0.29%	13%
Bienes Capitalizables	12,887,784.00	13,142,229.00	12,142,794.55	3.57%	92%
Transferencias y Donaciones	1,398,806.00	195,845,070.00	195,845,069.92	57.61%	100%
<b>Totales</b>	<b>171,593,798.00</b>	<b>358,909,890.00</b>	<b>339,929,267.34</b>	<b>100%</b>	<b>95%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del IHHT

En los resultados presupuestarios se observa que la mayor proporción del gasto se destinó al grupo del gasto Transferencias y Donaciones con un 58% de participación, correspondiente al pago de subsidios o compensación a Empresas y Consorcios de Transporte Público Urbano del municipio del Distrito Central, seguido del grupo del gasto Servicios Personales con el 31% de participación, correspondiente básicamente a sueldos y salarios.

Los Bienes Capitalizables, se refleja básicamente en los objetos del gasto: Equipo de Comunicación con un monto de 2.9 millones de Lempiras y en Construcciones y Mejoras de Bienes Capitalizables en Dominio Privado con un monto de 8.9 millones de Lempiras

En el caso particular del grupo de Materiales y Suministros y una parte de gastos en bienes Capitalizables, la liquidación no registró 7.4 millones de Lempiras, que fueron ejecutados, pero no se regularizaron mediante F01, se realizó manualmente por medio de asientos contables, por lo tanto, la ejecución del gasto de la gestión 2019 fue de 347.3 millones de Lempiras.

Dado lo anterior el saldo real fue de 11.6 millones de Lempiras, de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas se identificó lo siguiente:

- **L 5.2 millones no estuvieron disponibles para su ejecución.** Corresponde a congelamiento de gastos en cumplimiento al Decreto Ejecutivo PCM 036-2019 y Acuerdo Ejecutivo 621-2019, afectando los grupos del gasto: Servicios Personales con 1.0 millones de Lempiras; Servicios no Personales con 2.5 millones de Lempiras; Materiales y Suministros con 1.0 millones de Lempiras; y, Bienes Capitalizables con 0.6 millones de Lempiras.
- **L 6.3 millones que estuvieron disponibles, pero no fueron ejecutados representaron un remanente en el grupo del gasto Servicios no Personales.**

Para los fines de la calificación de eficiencia, se estableció en 98%, considerando, con base en la documentación que respalda la disponibilidad real de recursos.



000011



#### 4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados reportados por el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre en su gestión 2019, este Tribunal califica como “Bueno” el cumplimiento en 83% de su Plan Operativo Anual, e “Ineficiente” en la relación que existió entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos ejecutado que fue del 98%, ya que no prevalece en la gestión institucional el equilibrio físico financiero.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó en lo siguiente:

- La “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: *“El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido”*; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA.
- La “**Eficiencia**” se define como: *“La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido”*, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA.



000012



Los parámetros de la calificación del desempeño institucional son los siguientes:

EFICACIA		EFICIENCIA	
DICTÁMEN	CONDICIÓN	DICTÁMEN	CONDICIÓN
EFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue igual o superior al 90%, hasta un 110%.	EFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es menor o igual al 10%; y ambos esten por encima del 69%.
BUENO	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango de 80% al 89%.		
ACEPTABLE	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango del 70% al 79%.		
INEFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango menor al 70%.	INEFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es mayor al grado de ejecución del POA.
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue mayor al 110%, y no se presenten las justificaciones pertinentes	DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es menor al grado de ejecución del POA.
			Si el grado de ejecución del presupuesto fue mayor al 100% o menor al 70%, y no se presenten las justificaciones pertinentes

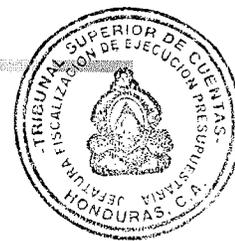
Elaboración propia del TSC, de conformidad a buenas prácticas internacionales de medición del Desempeño.

### Comentario del Técnico con relación a la información:

El presente informe de Rendición de Cuentas 2019 de la IHTT se efectuó con base en información oficial, ya que los resultados reportados fueron certificados por la Secretaría General de la institución; además, la Unidad de Auditoria Interna realizó verificación a los datos del POA, así como la verificación y análisis de los valores presupuestarios del periodo 2019.



000013



## CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

1. La gestión 2019 del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre, se califica como “Buena” por el cumplimiento de su Planificación Anual en 83%; sin embargo, al ejecutar el presupuesto de gastos en 98%, se considera “Ineficiente”, ya que, bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas, no existió una relación idónea entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2019, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional que existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, los objetivos y servicios entregados a la ciudadanía. Con relación a la incorporación de la perspectiva de género, por su rol institucional, no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, específicos para tal fin.
3. En la ejecución del Plan Operativo Anual, se observa que alcanzó los objetivos estratégicos sobre la emisión de concesiones, certificados y licencias en todas sus modalidades, sin embargo presentó bajas ejecuciones en relación a la generación de normativa para contribuir a garantizar la calidad del servicio y la seguridad de los usuarios que utilizan el servicio de transporte terrestre (50%), así como aquella orientada a mejorar la movilidad, mediante estudios económicos y factibilidad para nuevas rutas (50%).
4. El grado de ejecución real del presupuesto de gastos fue de 98% (347.3 millones de Lempiras), el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), asientos contables, y en la disponibilidad real de recursos para su ejecución. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con el rol de la institución de ser la entidad que regula y aplica la Ley del Transporte Terrestre en Honduras. El saldo presupuestario real de gastos fue de 6.3 millones de Lempiras que corresponden a remanentes en el grupo del gasto Servicios no Personales.



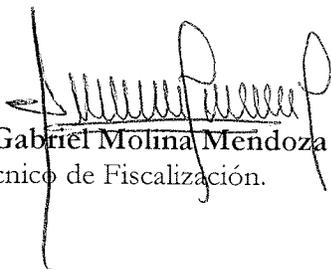
000014



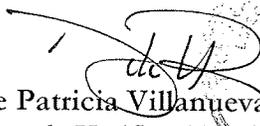
## CAPÍTULO V RECOMENDACIÓN

Al Comisionado Presidente del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre:

1. Instruir al Jefe de Planificación y Gestión por Resultados, para que mejore los procesos de la gestión interna, para elevar los resultados relacionados a la generación de la normativa, y que sea aplicada para contribuir a garantizar la calidad del servicio, movilidad y la seguridad de los usuarios que utilizan el servicio de transporte terrestre. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

  
**Sergio Gabriel Molina Méndez**  
Técnico de Fiscalización.

  
**Fany Gualdina Martínez Canales**  
Jefe de Departamento de Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria.

  
**Dulce Patricia Villanueva Rodas**  
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 10 de diciembre de 2020.